



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 31 de marzo de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO **819/ 1**

**VISTOS:**

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 1186 de 10.03.2020 aprueba Prorroga convenio Mejoría de la Equidad en Salud Rural
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

**DECRETO:**

1. APRUÉBASE; prorroga convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio Salud Bio Bio con fecha 10 de marzo de 2020 sobre convenio Mejoría de la Equidad en la Salud Rural
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 1186 de 10.03.2020 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-005 Mejoría R.Ex. N° 1186.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE"



**SÓFIA REYES PILSER**  
SECRETARIA MUNICIPAL

JSP./SRP./AGS./rcht.



**JUAN SANHUEZA PIRCE**  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



JCGC/GSA/RDA/rda

REF.: EJECUTA PRÓRROGA DEL PROGRAMA MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL CON I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

001186

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

LOS ÁNGELES, 10 MAR 2020

**VISTOS:** estos antecedentes, la Resolución N°89 del 20 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud que Distribuye Recursos al Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural, año 2020; la Resolución Exenta N°991 del 19 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud que aprueba Programa Equidad en Salud Rural; la Resolución Exenta N° 1661 de fecha 14 de Marzo de 2019 del Servicio de Salud Biobío; el memorándum N°102 del 09 de marzo de 2020 de Jefe Dpto. Atención Primaria de este Servicio; la Ley N°21.192 que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2020; lo dispuesto en la Resolución N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los art. 8 y 9 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N°12 del 28 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, que determinó nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "PROGRAMA MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL AÑO 2020".
2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 991 de fecha 19 Diciembre del 2019.
3. Que, con fecha 14 de marzo, el Servicio de Salud Biobío dictó Resolución Exenta N° 1661 que aprobó el convenio del Programa MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL en la comuna de Cabrero.
4. Que, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de Cabrero, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
5. Que, con fecha 20 de Febrero de 2020 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° 89 que distribuye los recursos para el Programa Mejoría de la Equidad de Salud Rural.
6. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido,

**RESUELVO:**

**I. EJECÚTESE** la prórroga del Programa "MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL" para el año 2020, en la comuna de Cabrero, cumpliendo siguientes condiciones:

**PRIMERA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Cabrero recursos destinados a financiar los siguientes objetivos del Programa "MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL":

**N° 1.** Mejorar las condiciones de cobertura, continuidad y calidad de atención en las Postas de Salud Rural y mejorar la frecuencia de rondas de salud rural.

**Nº 2.** Contribuir a mejorar los sistemas de equipamiento, transporte y las comunicaciones de las Postas de Salud Rural con su respectiva Red Asistencial.

**Nº 3.** Implementar estrategias Innovadoras en salud rural en el marco del enfoque comunitario y familiar del modelo de atención de las respectivas comunas.

**SEGUNDA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Cabrero, la suma de **\$29.388.133**, resguardando a su vez, el recurso humano para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias del programa.

**TERCERA:**

La Municipalidad de Cabrero se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes:

**COMPONENTES**

**Componente 1: Cobertura y Calidad de atención en población rural.**

1. Reforzamiento de los Equipos de Rondas en comunas con alto número de PSR y/o de alta vulnerabilidad socio-económica.
2. Refuerzo de recurso humano Técnico de Enfermería de Nivel Superior para Postas Rurales (permanente o volante).

**Componente 2: Sistemas de equipamiento, transporte y comunicación de postas rurales.**

1. Mantención de sistemas de comunicación y/o equipamientos clínicos o de apoyo: telefonía de las postas de salud rural, equipamientos menores, otros.
2. Reposición y/o adquisición de vehículos para atención de rondas en PSR o traslado de pacientes, de equipamientos clínicos e instrumental menor o equipos de apoyo.

**Componente 3: Innovaciones en el modelo integral de atención de las poblaciones rurales.**

1. Proyectos de trabajo comunitario.

**CUARTA:**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación de este acto administrativo y una vez recibido los recursos desde el Ministerio, y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

**QUINTA:**

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud y respecto a la planificación de las actividades considerar lo siguiente:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa con el propósito de mejorar su eficiencia.

**Primera Evaluación: mes de agosto del año respectivo**

Se efectuará con corte al **31 de agosto del año en curso**. Las comunas enviarán la información que requiera el Servicio de Salud correspondiente, para elaborar el informe que será enviado al Ministerio de Salud. Los Servicios de Salud consolidarán y enviarán toda la información a la División de Atención Primaria, del Ministerio de Salud, con fecha tope 11 de septiembre del año respectivo, bajo el formato remitido por esta última División.

**Segunda Evaluación: mes de diciembre del año respectivo**

Se efectuará con corte al **31 de diciembre del año en curso**, fecha en que los Servicios de Salud y las comunas deberán tener implementadas el 100% de las acciones comprometidas por componente. Los Servicios de Salud consolidarán y enviarán toda la información a la División de Atención Primaria, del Ministerio de Salud, con fecha tope 15 de enero del año siguiente, bajo el formato remitido por esta última División.

Esta evaluación determinará la devolución de recursos no ejecutados y la evaluación de la continuidad del programa en lugares con ejecución deficitaria. El resultado de la evaluación tendrá incidencia en los criterios de asignación de recursos del año siguiente, conforme las disponibilidades presupuestarias.

## Indicadores y Medios de Verificación

**Cumplimiento del Objetivo Específico N°1:** Asegurar la continuidad y calidad de la atención en las Postas de Salud Rural.

**Reliquidación: No**

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR	
1	Incremento de atenciones de ronda (controles + consultas + EMP) realizadas en postas de la comuna	
FÓRMULA		VALOR ESPERADO
$\frac{\text{Nº de atenciones efectuadas en postas de la comuna mes XX año en curso} / \text{Nº de atenciones efectuadas en posta mes XX año anterior} \times 100}{\text{Nº de atenciones efectuadas en postas de la comuna mes XX año en curso.}}$		>=100
NUMERADOR		FUENTE DE INFORMACIÓN
Nº de atenciones efectuadas en postas de la comuna mes XX año en curso.		REM Serie A-01, + REM Serie A-02, + REM Serie A-04, (sólo profesionales de ronda)
DENOMINADOR		
Nº de atenciones efectuadas en posta mes XX año anterior.		

## Cobertura, continuidad y calidad de la atención en Postas Rurales

**Reliquidación: Sí**

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR	
2	Cobertura de familias evaluadas en PSR del Programa	
FÓRMULA		VALOR ESPERADO
$\frac{\text{Nº de Familias Evaluadas con cartola o encuesta familiar} / \text{Nº de Familias Inscritas} \times 100}{\text{Nº de Familias Evaluadas con cartola o encuesta familiar}}$		30% de familias evaluadas con cartola o encuesta a junio (informado en agosto)  60 % de familias evaluadas con cartola o encuesta a diciembre
NUMERADOR		FUENTE DE INFORMACIÓN
Nº de Familias Evaluadas con cartola o encuesta familiar		En base a REM Serie P-7, más reporte del Servicio de Salud en base a auditorías en terreno u otros medios de constatación
DENOMINADOR		
Nº de Familias Inscritas		

**Reliquidación: Sí**

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR	
3	Cobertura de familias evaluadas en riesgo con plan de intervención en PSR del Programa	
FÓRMULA		VALOR ESPERADO
$\frac{\text{Nº de familias evaluadas en riesgo con plan de Intervención} / \text{Total de familias evaluadas en riesgo (Alto, Medio y Bajo)}}{\text{Nº de familias evaluadas en riesgo con plan de Intervención a junio (Informado en agosto)}}$		10% de familias en riesgo (Alto, Medio y Bajo) con plan de intervención a junio (Informado en agosto)  20% de familias en riesgo (Alto, Medio y Bajo) con plan de intervención a diciembre
		FUENTE DE INFORMACIÓN

<b>NUMERADOR</b>	En base a REM Serie P-7, más reporte del Servicio de Salud en base a auditorías en terreno u otros medios de constatación
Nº de familias evaluadas en riesgo con plan de intervención	
<b>DENOMINADOR</b>	
Total de familias evaluadas en riesgo (Alto, Medio y Bajo)	

Nota: se aplica cartola familiar o encuesta de salud familiar vigente validada por el Servicio de Salud respectivo con duración máxima de 2 años.

**Cumplimiento del Objetivo Específico N°2:** Contribuir a mejorar los sistemas de transporte y las comunicaciones de las Postas de Salud Rural con la red asistencial.

**Vehículos, equipamiento, equipos de apoyo e instrumental menor para PSR**

**Reliquidación: No**

<b>INDICADOR Nº</b>	<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	
4	Porcentaje de ejecución de recursos (vehículos, instrumental, equipos de apoyo y equipamiento)	
<b>FÓRMULA</b>		<b>VALOR ESPERADO</b>
Monto en recursos vehículos, instrumental, equipos de apoyo y equipamiento, devengado / Monto recursos en vehículos, instrumental, equipamiento asignado * 100		Según línea de base y listado comprometido
		<b>FUENTE DE INFORMACIÓN</b>
<b>NUMERADOR</b>	Listado comprometido	
Monto en recursos vehículos, instrumental, equipos de apoyo y equipamiento devengado	Orden de compra	
<b>DENOMINADOR</b>		
Monto recursos en vehículos, instrumental, equipos de apoyo y equipamiento asignado		

**Cumplimiento del Objetivo Específico N° 3:** Reforzar estrategias innovadoras en salud rural en el marco del enfoque comunitario y familiar del modelo de atención de las respectivas comunas.

**Proyectos de Trabajo Comunitario**

**Reliquidación: No**

<b>INDICADOR Nº</b>	<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	
5	Porcentaje de Ejecución del Proyecto según cronograma	
<b>FÓRMULA</b>		<b>VALOR ESPERADO</b>
Monto Ejecutado y Rendido Sin Observaciones / Monto Programado a la fecha de corte		A lo menos 60% a agosto
		<b>FUENTE DE INFORMACIÓN</b>
<b>NUMERADOR</b>	Según Informes de Ejecución de Proyecto parciales y final ajustados a las fechas de corte.	
Monto Ejecutado y Rendido Sin Observaciones		
<b>DENOMINADOR</b>		
Monto Programado a la fecha de corte		

**SEXTA:**

De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación fijada para el mes de Agosto se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si el cumplimiento es inferior al 30%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Resultado de la Evaluación: Porcentaje de Cumplimiento de Metas	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 40%
Cumplimiento mayor o igual a 30%	0%
Cumplimiento menor a 30%	Entrega de Recursos proporcional al cumplimiento

**SÉPTIMA:**

Además de lo establecido en la presente resolución, se deberá dar cumplimiento a las otras disposiciones estipuladas en el convenio celebrado con fecha 05 de Marzo de 2019 y aprobado por Resolución Exenta N° 1661 de fecha 14 de Marzo de 2019 del Servicio de Salud Biobío.

**II. IMPÚTESE** el gasto al Ítem 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



  
**JUAN CARLOS GONZÁLEZ CAMPOS**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**

Distribución:

- Depto. Atención Primaria de Salud SSBB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SSBB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyecto SSBB
- I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO
- Of. Partes SSBB